

Información del Paciente - Carta de Derechos del Hospicio
Responsabilidades de Paciente/Agencia - Alcance de los Servicios
Responsabilidades de la Ayuda del Hospicio

Carta de Derechos del Hospicio

La Ley brinda determinados derechos como Paciente de hospicio. Éstos incluyen el derecho:

1. Un Paciente tiene derecho a ejercer sus derechos como paciente del Hospicio.
 - A formular Directivas Avanzadas
 - En el caso de un Paciente declarado incompetente, los derechos del paciente los ejerce la persona designada por ley para actuar en nombre del Paciente.
 - En el caso de un Paciente que no haya sido declarado incompetente, cualquier representante legal puede ejercer los derechos del paciente en la medida permitida por la ley. El Paciente tiene derecho a recibir ayuda para comprender y ejercer sus derechos.

2. Un Paciente tiene derecho a que su persona y su propiedad sean tratadas con consideración, respeto y absoluto reconocimiento de su individualidad y necesidades personales.

3. Un Paciente tiene derecho a expresar quejas en relación con el tratamiento o la atención que se provee o no se provee, o en relación con la falta de respeto por su propiedad de parte de cualquier persona que presta servicios en nombre del hospicio y no debe ser sometido a discriminación ni represalias por hacerlo.
 - El hospicio investigará los reclamos realizados por un cliente o su familia o tutor en relación con el tratamiento o la atención que se brinda o no se brinda, o en relación con la falta de respeto por la propiedad del cliente de parte de cualquier persona que presta servicios en nombre del hospicio, y debe documentar tanto la existencia del reclamo como los pasos dados para resolverlo.
 - La investigación y documentación deben iniciarse dentro de los 10 días calendario y completarse dentro de los 30 días calendario desde que el hospicio recibe el reclamo a menos que el hospicio tenga y documente causa razonable por la demora.

Información del Paciente - Carta de Derechos del Hospicio
Responsabilidades de Paciente/Agencia - Alcance de los Servicios
Responsabilidades de la Ayuda del Hospicio

4. Un Paciente tiene derecho a estar libre de malos tratos, negligencia o abuso verbal, mental, sexual y físico, incluyendo lesiones de fuente desconocida, y apropiación indebida de propiedad del Paciente.

5. Un Paciente tiene derecho a ser informado por adelantado acerca de los servicios cubiertos por el beneficio del hospicio, del alcance de los servicios y la atención por ser provistos, del plan de atención, de los resultados esperados, de los obstáculos para el tratamiento y de cualquier cambio en la atención por ser brindada.
 - El hospicio informará o consultará con el Paciente o su representante legal por anticipado acerca de cambios en el plan de atención.

6. Un Paciente tiene derecho a participar en la planificación de la atención.
 - El hospicio informará al Paciente por anticipado acerca del derecho de participar en la planificación de la atención o tratamiento y en la planificación de cambios en la atención o tratamiento.

7. Un Paciente tiene derecho a rechazar atención y servicios.

8. Un Paciente tiene derecho a ser informado acerca de la disponibilidad de la atención de internado en el corto plazo para fines de receso, administración y control del dolor y los nombres de las instituciones con las cuales el hospicio tiene un contrato.

9. Un Paciente tiene derecho a ser informado, antes de iniciar la atención, de la medida en la cual se espera el pago del Paciente, de terceros, y de cualquier otra fuente de financiamiento conocida por el hospicio.

10. Un Paciente tiene derecho a recibir del hospicio eficaz manejo de dolor y control de síntomas para condiciones relacionadas con enfermedades terminales.

11. Un Paciente tiene derecho a elegir al médico que lo/la trate.

12. Un Paciente tiene derecho a contacto ilimitado con visitas y otros.

Información del Paciente - Carta de Derechos del Hospicio
Responsabilidades de Paciente/Agencia - Alcance de los Servicios
Responsabilidades de la Ayuda del Hospicio

13. Un Paciente tiene derecho a un ambiente que preserve la dignidad y contribuya a una imagen propia positiva.
14. Un Paciente tiene derecho a que se respeten sus preferencias, creencias y valores culturales, psicosociales, espirituales y personales.
15. Un Paciente tiene derecho a una comunicación eficaz y a ayuda en comprender y ejercer sus derechos.
16. Un Paciente tiene derecho a que su información sanitaria personal se mantenga confidencial.
17. Un paciente tiene el derecho a acceder, solicitar enmienda y recibir una justificación de las divulgaciones en relación con su propia información sanitaria según lo permita la ley.
18. Un paciente tiene derecho a decidir si participar o no en investigación, estudios o ensayos clínicos.
19. Un paciente tiene derecho a recibir información acerca del/de los individuo(s) que le suministran atención, tratamiento o servicios.

Alcance de los Servicios del Hospicio

Servicio de Enfermería

Ayuda del Hospicio

Asesoramiento Nutricional

Orientación Paciente/Familia Orientación Espiritual

Voluntarios

* Terapia

* Atención Domiciliaria Continua

* Suministros/Equipos Médicos

* Atención Domiciliaria de Rutina

Servicio Médico

Trabajador Social Médico

Duelo

* Farmacia

* Atención General de Internado

* Internación de Receso

** Para Pacientes que no son de Medicare/Medicaid, estos servicios serán coordinados con su proveedor de seguros y/u otros pagadores terceros.*

Información del Paciente - Carta de Derechos del Hospicio
Responsabilidades de Paciente/Agencia - Alcance de los Servicios
Responsabilidades de la Ayuda del Hospicio

Responsabilidades de la Ayuda del Hospicio

- | | |
|--|-----------------------------------|
| - Baño/Higiene | - Cuidado de Cabello/Uñas |
| - Vestimenta | - Ayudar con Ambulación/Traslados |
| - Ayudar con la Eliminación | - Cambio de ropa blanca |
| - Rango de Movilidad | - Preparación de Comida Liviana |
| - Mantenimiento liviano de la casa referente al Paciente | |

Las Responsabilidades de la Ayuda del Hospicio NO INCLUYEN:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| - Aspirado/Limpieza de toda la Casa | - Lavar Ventanas |
| - Limpiar alacenas/armarios | - Cortar el césped |
| - Transporte | |

Si se necesitan servicios no cubiertos, por favor informe a la Agencia o al Enfermero para tratar de ayudarlo con esta necesidad.

No Discriminación

La Agencia no discrimina:

- En admisión o tratamiento por edad, raza, color, religión, condición militar, preferencia sexual, información genética, sexo, estado civil, origen nacional, discapacidad ni fuente de pago;
- Por edad en la provisión de servicios (excepto cuando la edad es un factor necesario para el funcionamiento normal o el logro de objetivos reglamentarios)

Responsabilidades del Paciente

1. Brindar información médica y personal necesaria para planificar y llevar a cabo la atención, incluyendo información sobre directivas avanzadas.
2. Brindar a la Agencia información acerca de las expectativas acerca de la organización y el grado de satisfacción respecto de la misma.

Información del Paciente - Carta de Derechos del Hospicio
Responsabilidades de Paciente/Agencia - Alcance de los Servicios
Responsabilidades de la Ayuda del Hospicio

3. Realizar preguntas cuando no comprende la atención, el tratamiento o los servicios, o lo que se espera que Usted haga.
4. Cumplir las instrucciones acordadas entre Usted y la Agencia y expresar todas las inquietudes acerca de su capacidad para seguir las instrucciones.
5. Aceptar las consecuencias: aceptar su parte de la responsabilidad por los resultados si no cumple las instrucciones dadas.
6. Brindar información y autorizaciones cuando se requiera con fines de facturación. Cumplir prontamente con los compromisos económicos.
7. Permitir que la Agencia actúe en su nombre al presentar apelaciones de pagos de servicio rechazados y en la mayor medida posible en tales apelaciones.
8. Estar disponible para el personal para las visitas domiciliarias en horarios razonables.
9. Notificar a la Agencia si no estará disponible para una visita.
10. Brindar un ambiente de trabajo seguro para el personal del hospicio.
11. Notificar a la Agencia acerca de cualquier cambio en las órdenes del médico.
12. Participar con el personal de la Agencia en el desarrollo de un Plan de Respuesta y Preparación para Emergencias para Paciente/familia.
13. Informar a la Agencia acerca de toda insatisfacción con el servicio o la atención.

Responsabilidades de la Agencia

1. Estar disponible para responder al médico y al Paciente de manera oportuna
2. Proveer atención de hospicio con abordaje de equipo
3. Presentar documentación escrita e información médica al médico, de manera oportuna.
Incluir:
 - Plan de Atención Interdisciplinaria (ID)

Información del Paciente - Carta de Derechos del Hospicio
Responsabilidades de Paciente/Agencia - Alcance de los Servicios
Responsabilidades de la Ayuda del Hospicio

- Actualizaciones del IDT
 - Informe de Alta
4. Cumplir el Plan de Atención del IDT como indicó el médico que atiende y el IDT
 5. Notificar al médico los cambios del estado del Paciente.
 6. Promover y proteger los derechos del Paciente.
 7. Garantizar que el Paciente comprenda sus derechos y cómo ejercer sus derechos.
 8. Proveer suministros, drogas y biológicos según el plan de atención para paliación y manejo de enfermedades terminales.
 9. Brindar al paciente la asistencia necesaria para completar el proceso de registro para ayuda para evacuación de 2-1-1.
 10. Establecer prioridades en la asistencia a los pacientes durante una emergencia/desastre, ofreciendo ayuda de acuerdo con la necesidad y el nivel de triaje.
 11. Re-evaluar a los pacientes tras una emergencia/desastre y brindar atención de acuerdo con la necesidad.

Responsabilidades del Médico

- Certificar la prognosis terminal del paciente, incluyendo una breve narración.
- Proveer información explícita y órdenes oportunas del hospicio para beneficio del paciente.
- Poner a la Agencia al tanto de la disponibilidad de la cobertura médica del profesional para el paciente e informar a la Agencia a quién contactar después de hora o en el caso de una emergencia.
- Funcionar como parte del equipo Interdisciplinario y firmar órdenes médicas de manera oportuna.
- Coordinar la atención del paciente con el médico a cargo.